Soatá, 18 de marzo 2024

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente, el suscrito Almacenista del Municipio de Soatá, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ATENCIÓN DE URGENCIAS EN ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN DE LA ALCALDIA DE SOATÁ-BOYACÁ.",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "**JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO 2020-2023"** propuesto para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Al Municipio de Soatá, Departamento de Boyacá de conformidad con el artículo 311° de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Igualmente la Administración Municipal en cumplimiento a su competencia funcional dentro de la estructura organizacional del Municipio y teniendo en cuenta las Leyes y normas concordantes que la rigen e indican entre otros aspectos, el de liderar, velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano en cada una de las dependencias que la conforman, estableciendo instrumentos para la ejecución y seguimiento de la gestión, optimizar la utilización de los recursos físicos mediante técnicas modernas de gerencia pública, respondiendo de manera congruente y acorde con las necesidades del servicio y los requerimientos de cada dependencia a fin de garantizar el normal funcionamiento en cada área de trabajo; motivo por el cual, la alcaldía del municipio de Soatá, mediante el respectivo proceso de contratación, busca adquirir los insumos y elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio técnico y profesional a los usuarios principalmente del área rural con el fin de desarrollar las actividades correspondientes a su competencia, la cuales se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La administración municipal busca garantizar la presencia institucional, promover la inversión y mejorar las condiciones de vida de los habitantes en el sector campesino, motivo por el cual, mediante el presente proceso de contratación se plantea la necesidad de adquirir insumos y elementos necesarios

para garantizar una adecuada atención en la parte de urgencias veterinarias, asistencias técnicas agropecuarias y mantener el programa de mejoramiento genético de la especie caprina, por lo cual se hacen necesarios medicamentos para atención básica en especies menores y animales de producción, materia prima para nutrición animal complementaria, elementos de control y monitoreo de plagas limitantes en la producción frutícola y de dátil en el área rural de su jurisdicción; dichos insumos garantizaran el cumplimiento a las metas y el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En el municipio, la cadena productiva del sector pecuario se basa en la tenencia, producción y comercialización a baja escala de especies menores (ovino caprinos) y animales de producción (bovinos), actividad por medio de la cual el productor busca mejorar sus condiciones actuales de vida y sus ingresos económicos, teniendo en cuenta que estas especies o razas que se manejan como explotación a menor escala, se consideran como doble propósito (carne y leche) en gran parte del territorio rural de la jurisdicción del municipio de Soatá, y atendiendo la demanda en asistencias técnicas y atenciones de urgencias que son manejadas y resueltas desde la dependencia de proceso de asistencia técnica de la administración municipal, las cuales se concentran en especies como; bovinos, caprinos, ovinos, porcinos, por parte de los productores pecuarios del municipio, se deben establecer acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones fitosanitarias en cada uno de los sistemas de producción y comercialización dirigido a pequeños y medianos productores, generando condiciones mínimas para garantizar las asistencias y atenciones directas necesarias con apoyo en medicamentos de primera necesidad, así como los programas direccionados a mejorar las condiciones nutricionales con la implementación de técnicas en elaboración y conservación de alimento considerado como nutrición complementaria para lo cual se requiere de materia prima y de esta manera garantizar mayor productividad, sostenibilidad, competitividad y confianza en el productor campesino del municipio; dando prelación a las solicitudes elevadas por cada uno de ellos en atención a las diferentes especies donde encontramos las aves de corral, los cerdos, los conejos, peces, patos, pavos, gansos, caprino, ovinos, bovinos, etc.; actividades que han sido planteadas y se desarrollaran en marco al cumplimiento del programa de asistencia técnica agropecuaria liderada desde la oficina de Proceso de Asistencia Técnica. Por tal razón y atendiendo la necesidad expuesta anteriormente, se hace necesario para el buen desempeño del programa, adelantar en beneficio de la comunidad campesina, en busca del mejoramiento de la productividad y la competencia con calidad de los productos en los mercados locales, en cada una de las cadenas productivas contempladas en el Plan de Desarrollo, la adquisición de los medicamentos y elementos necesarios a fin de garantizar una mejor asistencia y atención al productor campesino del municipio.

Otro de los renglones productivos que se desarrollan en el municipio, es la cadena de frutales, que ha venido desarrollando actividades en torno al mejoramiento en la producción, el cuidado y control de las plagas que los atacan como son: los cultivos de cítricos, mango, dátil y durazno entre otros, tratamiento que se direcciona especialmente a combatir y controlar la mosca de la fruta o mosca del mediterráneo, así como el cucarrón de la palma de dátil; motivo suficiente para que se tenga en cuenta la adquisición de elementos de atracción y hormonales para contrarrestar el ataque de esta clase de insectos que pueden llegar a causar pérdidas en más del 70% de la producción en las parcelas mencionadas anteriormente.

En virtud de los postulados anteriormente y estimados en el presente estudio, se considera necesario realizar la adquisición de los insumos y elementos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias programadas y lideradas desde el proceso de Asistencia Técnica.

Elementos e insumos que involucran medicamentos de uso veterinario, los cuales son de gran importancia para garantizar la debida atención a solicitud por parte de los productores del municipio según sea la patología evidenciada, lo cual redundara en beneficio mejorando el rendimiento en sus hatos, apriscos, corrales, porquerizas, etc. y minimizar costos de producción. Así mismo esta clase de medicamentos fueron formulados y serán de manejo y control por parte del médico veterinario de la oficina de proceso de Asistencia Técnica, quien considera pertinente su adquisición, teniendo en cuenta que, con la adquisición de los mismos, se garantizara a los profesionales de la dependencia un mejor apoyo a los productores campesinos generando confiabilidad y oportunidad en las actividades adelantadas en sus cultivos y animales de producción.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el Municipio de Soatá, ve la necesidad de realizar el proceso de mínima cuantía que lleve como objeto **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, ATENCIÓN DE URGENCIAS EN ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOATÁ-BOYACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será**: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, ATENCION DE URGENCIAS EN ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE PRODUCCION DE LA ALCALDIA DE SOATÁ-BOYACÁ.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
10000000	101700000	10170600	10170605	Mezclas de Nitrógeno-Fosforo-Potasio
70000000	701200000	70122000	70122006	Servicio de Vacunación Animal
70000000	701200000	70122000	70122007	Administración Veterinaria
70000000	701400000	70141000	70141801	Servicio de Siembra de Árboles de Huerta o Viñedos
70000000	701400000	70141000	70141804	Servicio de Siembra de Cultivos
70000000	701700000	70171000	70171700	Riego
42000000	42140000	42142600	42142601	Jeringas Desechable
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamínico Mineral Complejo B 500 Ml
51000000	5110000	51101700	51101715	Antiparasitario
71000000	71120000	71121100	71121116	Nitrógeno
70000000	70120000	70122000	70122006	Guantes De Nitrilo
51000000	5110000	51102000	5110260	Trimendure
10000000	10100000	10121000	10121507	Forraje compuesto
51000000	51100000	51102000	51102600	Antibiótico veterinario
44000000	44120000	70122000	70122007	Nariguera metálica
44000000	44120000	44121600	70122007	Manila de fibra para manipulación de ganado Bobino
51000000	51100000	51102600	51102601	Enroflaxacina
42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121603	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121605	Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
42000000	42120000	42121600	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51000000	51100000	51101500	51101509	tetraciclina
51000000	51100000	51101500	51101510	Oxitetraciclina
5100000	51100000	51101700	51101701	Albendazol

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
5100000	51100000	51101700	51101717	Ivermectina
5100000	51100000	51102700	51102719	yodoformo
5100000	51210000	51211900	51211901	Xilacina

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será el **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, ATENCION DE URGENCIAS EN ESPECIES MENORES Y ANIMALES DE PRODUCCION DE LA ALCALDIA DE SOATÁ-BOYACÁ",** según las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PAQUETE MANGAS DE PALPACION VETERINARIA X 50 UND	UND	1
2	OCITRACICLINA 200 mg L.A DE 500 ML	UND	1
3	TROCAR CON CANULA	UND	1
4	HEMOPARASITICIDA FRASCO X 50 ML	UND	1
5	DIPIRONA FRASCO X 50 ML	UND	1
6	FLUMIXIN MEGLUMINA 50 MG X 100 ML	UND	1
7	POMADA ANTINFLAMATORIA 220 GRS	UND	1
8	FEVENDAZOL FRASCO X 1000 ML AL 25 %	UND	1
9	COMPLEJOS VITAMINICOS MODIFICADOR ORGANICO FRASCO X 500 ML	UND	1
10	VITAMINA K FRASCO X 50 ML	UND	1
11	HIERRO DEXTRANFRACO X 50 ML	UND	1
12	JERINGAS DESECHABLES DE 2 CC CAJA POR 100 UND	UND	1
13	JERINGAS DESECHABLES DE 5 CC CAJA POR 100 UND	UND	1
14	JERINGAS DESECHABLES DE 10 CC CAJA POR 50 UND	UND	1
15	JERINGAS DESECHABLES DE 20 CC CAJA POR 50 UND	UND	1
16	JERINGAS DESECHABLES DE 50 CC CAJA POR 25 UND	UND	1
17	LARVICIDA, ANTICEPTICO Y REPELENTE X 375 CC	UND	1
18	CREOLINA X GALON	UND	1
19	YODO X GALON	UND	1
20	ALCOHOL POR GALON	UND	1
21	AZUL DE METILENO POR SOBRES 10g	UND	1
22	MANILAS DE FIBRA PARA MANIPULACION DE GANADO BOVINO 20m	UND	1
23	IVERMECTINA 3.50% DE 500ML	UND	1
24	ALBENDAZOL AL 25% X 1000 ML	UND	1
25	GUANTES DE NITRILO DESECHABLE CAJAX 100	UND	1
26	CAJA DE TAPABOCAS X 50	UND	1
27	ROXICAINA AL 1%-50 ML	UND	1
28	VITAMINA A, E, D, 30M ML CAJA X 50	UND	1
29	SEDA QUIRURJICA SUTURA Nº1	UND	1
30	SEDA QUIRURGICA SATURA Nº2	UND	1
31	EQUIPO DE VENOCLISIS CAJA X 25	UND	1
32	JERINGA REUTILIZABLE 10 ML	UND	1
33	JERINGA REUTILIZABLE 20ML	UND	1
34	CALCIO, FOSFORO, MAGNECIO DE 500ML	UND	1
35	OXITOCINA X 10 ML CAJA X 20	UND	1
36	ESPARADRAPO	UND	1
37	CATETER INTRAVENOSO Nº20 CAJA X 50 UNIDADES	UND	1
38	CATETER INTRAVENOSO Nº24 CAJA X 50 UNIDADES	UND	1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
39	FRASCOS DE XILACINA X 20 ML	UND	1
40	FRASCO DE PROPOSOL 50 ML	UND	1
41	TROCAR CON CANULA	UND	1
42	CAJA HOJA DE BISTURI Nº24 X 100 UND	UND	1
43	CANULA ORAL METALICA	UND	1
44	AGUJAS CALIBRE 16 ½ CAJA X 100	UND	1
45	AGUJAS CALIBRE 16 1½	UND	1
46	TILOXINA 200 mg 250 ml	UND	1
47	SOROL 120 ML PARALISIS RUMINAL	UND	1
48	ACEITE MINERAL 1 LITRO	UND	1
49	NARIGUERA METALICA	UND	1
50	ANTIDIARREICO X 50 ML	UND	1
51	SUPRAMICINA X 250 ML	UND	1
52	GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS LARGOS	UND	1
53	SAL 40 KILOS CAPRINOS	UND	1
54	FORRAJE PELLET CAPRINOS	UND	1
55	POMADA LARVICIDA 120 mg	UND	1
56	ATROPINA	UND	1
57	IVERMECTINA 1% SUMINISTRO Y APLICACION CAPRINOA	UND	1
58	UREA GRANULADA POR 50 Kg	UND	1
59	ABONO QUIMICO TRIPLE 18 50 kg	UND	1

3.1 OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo el futuro contratista deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
2. Tramitar con diligencia el presente contrato, atendiendo a la normativa vigente para este tipo de suministros relacionado con medicamentos de uso veterinario tal como la resolución 1326 del 30 de junio de 1981, la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010, la resolución 062542 del 25 de febrero del 2020 y demás normas aplicables vigentes.
3. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
4. Garantizar el suministro de los elementos contratados en el momento requerido, con su respectivo registro ICA (si aplica), con etiquetas que contengan información básica del producto tales como número de lote, fecha de vencimiento, rotulados impresos en forma legible y que su empaque se encuentre debidamente sellado con su sistema de cierre correspondiente.
5. Reemplazar los insumos que resulten defectuosos o no con satisfaga las necesidades del contratante, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de los mismos ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
8. El contratista desarrollará el objeto del contrato durante su vigencia en el Municipio de Soatá en los sitios y lugares acordados con la Administración Municipal.
9. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral del contratista y del personal que vaya a laborar a su servicio durante la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá mantener al municipio de Soatá indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, pleitos, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra el municipio, por causa de acciones u omisiones en que incurra o sea responsable el contratista o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
12. Las demás a que hubiere lugar de acuerdo a las normas legales vigentes, las que surjan dentro de la ejecución del contrato y las que le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto, naturaleza y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOATÁ:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	X		No se requiere por el objeto del contrato
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por cuanto no está dentro de los exigidos en el At. 18 de la ley 1551 de 2012
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2023157530017
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO VIGENTE 2020-2023	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	PROMEDIO

				VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE MANGAS DE PALPACION VETERINARIA X 50 UND	UND	1	$ 24.752,00	$ 24.752,00	$ 24.930,50	$ 24.930,50	$ 24.841,25	$ 24.841,25
2	OCITRACICLINA 200 mg L.A DE 500 ML	UND	1	$ 125.336,75	$ 125.336,75	$ 124.890,50	$ 124.890,50	$ 125.113,63	$ 125.113,63
3	TROCAR CON CANULA	UND	1	$ 55.781,25	$ 55.781,25	$ 55.781,25	$ 55.781,25	$ 55.781,25	$ 55.781,25
4	HEMOPARASITICIDA FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 42.393,75	$ 42.393,75	$ 42.155,75	$ 42.155,75	$ 42.274,75	$ 42.274,75
5	DIPIRONA FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 35.581,00	$ 35.581,00	$ 34.272,00	$ 34.272,00	$ 34.926,50	$ 34.926,50
6	FLUMIXIN MEGLUMINA 50 MG X 100 ML	UND	1	$ 50.628,55	$ 50.628,55	$ 57.429,40	$ 57.429,40	$ 54.028,98	$ 54.028,98
7	POMADA ANTINFLAMATORIA 220 GRS	UND	1	$ 27.203,40	$ 27.203,40	$ 24.966,20	$ 24.966,20	$ 26.084,80	$ 26.084,80
8	FEVENDAZOL FRASCO X 1000 ML AL 25 %	UND	1	$ 143.180,80	$ 143.180,80	$ 142.794,05	$ 142.794,05	$ 142.987,43	$ 142.987,43
9	COMPLEJOS VITAMINICOS MODIFICADOR ORGANICO FRASCO X 500 ML	UND	1	$ 160.197,80	$ 160.197,80	$ 181.356,00	$ 181.356,00	$ 170.776,90	$ 170.776,90
10	VITAMINA K FRASCO X 50 ML	UND	1	$ 49.087,50	$ 49.087,50	$ 49.087,50	$ 49.087,50	$ 49.087,50	$ 49.087,50
11	HIERRO DEXTRANFRACO X 50 ML	UND	1	$ 29.750,00	$ 29.750,00	$ 30.940,00	$ 30.940,00	$ 30.345,00	$ 30.345,00
12	JERINGAS DESECHABLES DE 2 CC CAJA POR 100 UND	UND	1	$ 402,22	$ 402,22	$ 402,22	$ 402,22	$ 402,22	$ 402,22
13	JERINGAS DESECHABLES DE 5 CC CAJA POR 100 UND	UND	1	$ 535,50	$ 535,50	$ 556,92	$ 556,92	$ 546,21	$ 546,21
14	JERINGAS DESECHABLES DE 10 CC CAJA POR 50 UND	UND	1	$ 580,72	$ 580,72	$ 580,72	$ 580,72	$ 580,72	$ 580,72
15	JERINGAS DESECHABLES DE 20 CC CAJA POR 50 UND	UND	1	$ 981,75	$ 981,75	$ 1.021,02	$ 1.021,02	$ 1.001,39	$ 1.001,39
16	JERINGAS DESECHABLES DE 50 CC CAJA POR 25 UND	UND	1	$ 2.380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00	$ 2.380,00
17	LARVICIDA, ANTICEPTICO Y REPELENTE X 375 CC	UND	1	$ 28.560,00	$ 28.560,00	$ 29.702,40	$ 29.702,40	$ 29.131,20	$ 29.131,20
18	CREOLINA X GALON	UND	1	$ 84.787,50	$ 84.787,50	$ 84.787,50	$ 84.787,50	$ 84.787,50	$ 84.787,50
19	YODO X GALON	UND	1	$ 101.150,00	$ 101.150,00	$ 101.161,90	$ 101.161,90	$ 101.155,95	$ 101.155,95
20	ALCOHOL POR GAOLN	UND	1	$ 65.450,00	$ 65.450,00	$ 65.450,00	$ 65.450,00	$ 65.450,00	$ 65.450,00
21	AZUL DE METILENO POR SOBRES 10g	UND	1	$ 4.313,75	$ 4.313,75	$ 4.313,75	$ 4.313,75	$ 4.313,75	$ 4.313,75
22	MANILAS DE FIBRA PARA MANIPULACION DE GANADO BOVINO 20m	UND	1	$ 141.312,50	$ 141.312,50	$ 140.729,40	$ 140.729,40	$ 141.020,95	$ 141.020,95
23	IVERMECTINA 3.50% DE 500ML	UND	1	$ 106.167,04	$ 106.167,04	$ 106.167,04	$ 106.167,04	$ 106.167,04	$ 106.167,04
24	ALBENDAZOL AL 25% X 1000 ML	UND	1	$ 152.468,75	$ 152.468,75	$ 152.468,75	$ 152.468,75	$ 152.468,75	$ 152.468,75
25	GUANTES DE NITRILO DESECHABLE CAJAX 100	UND	1	$ 33.171,25	$ 33.171,25	$ 32.070,50	$ 32.070,50	$ 32.620,88	$ 32.620,88
26	CAJA DE TAPABOCAS X 50	UND	1	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00	$ 17.850,00
27	ROXICAINA AL 1%-50 ML	UND	1	$ 14.131,25	$ 14.131,25	$ 14.131,25	$ 14.131,25	$ 14.131,25	$ 14.131,25
28	VITAMINA A, E, D, 30M ML CAJA X 50	UND	1	$ 2.677,50	$ 2.677,50	$ 2.665,60	$ 2.665,60	$ 2.671,55	$ 2.671,55
29	SEDA QUIRURJICA SUTURA Nº1	UND	1	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25
30	SEDA QUIRURGICA SATURA Nº2	UND	1	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25	$ 8.181,25
31	EQUIPO DE VENOCLISIS CAJA X 25	UND	1	$ 1.868,30	$ 1.868,30	$ 1.820,70	$ 1.820,70	$ 1.844,50	$ 1.844,50
32	JERINGA REUTILIZABLE 10 ML	UND	1	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 41.769,00	$ 41.769,00	$ 41.709,50	$ 41.709,50
33	JERINGA REUTILIZABLE 20ML	UND	1	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
34	CALCIO, FOSFORO, MAGNECIO DE 500ML	UND	1	$ 43.695,61	$ 43.695,61	$ 43.695,61	$ 43.695,61	$ 43.695,61	$ 43.695,61
35	OXITOCINA X 10 ML CAJA X 20	UND	1	$ 8.925,00	$ 8.925,00	$ 9.044,00	$ 9.044,00	$ 8.984,50	$ 8.984,50
36	ESPARADRAPO	UND	1	$ 133.875,00	$ 133.875,00	$ 133.875,00	$ 133.875,00	$ 133.875,00	$ 133.875,00
37	CATETER INTRAVENOSO Nº20 CAJA X 50 UNIDADES	UND	1	$ 2.677,50	$ 2.677,50	$ 2.540,65	$ 2.540,65	$ 2.609,08	$ 2.609,08
38	CATETER INTRAVENOSO Nº24 CAJA X 50 UNIDADES	UND	1	$ 2.499,00	$ 2.499,00	$ 2.540,65	$ 2.540,65	$ 2.519,83	$ 2.519,83
39	FRASCOS DE XILACINA X 20 ML	UND	1	$ 90.395,97	$ 90.395,97	$ 90.395,97	$ 90.395,97	$ 90.395,97	$ 90.395,97
40	FRASCO DE PROPOSOL 50 ML	UND	1	$ 96.687,50	$ 96.687,50	$ 96.687,50	$ 96.687,50	$ 96.687,50	$ 96.687,50
41	TROCAR CON CANULA	UND	1	$ 111.562,50	$ 111.562,50	$ 111.562,50	$ 111.562,50	$ 111.562,50	$ 111.562,50
42	CAJA HOJA DE BISTURI Nº24 X 100 UND	UND	1	$ 1.041,25	$ 1.041,25	$ 1.041,25	$ 1.041,25	$ 1.041,25	$ 1.041,25

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
43	CANULA ORAL METALICA	UND	1	$ 22.015,00	$ 22.015,00	$ 22.015,00	$ 22.015,00	$ 22.015,00	$ 22.015,00
44	AGUJAS CALIBRE 16 ½ CAJA X 100	UND	1	$ 222,53	$ 222,53	$ 224,91	$ 224,91	$ 223,72	$ 223,72
45	AGUJAS CALIBRE 16 1½	UND	1	$ 223,72	$ 223,72	$ 224,91	$ 224,91	$ 224,32	$ 224,32
46	TILOXINA 200 mg 250 ml	UND	1	$ 98.175,00	$ 98.175,00	$ 101.102,40	$ 101.102,40	$ 99.638,70	$ 99.638,70
47	SOROL 120 ML PARALISIS RUMINAL	UND	1	$ 55.037,50	$ 55.037,50	$ 55.037,50	$ 55.037,50	$ 55.037,50	$ 55.037,50
48	ACEITE MINERAL 1 LITRO	UND	1	$ 28.262,50	$ 28.262,50	$ 28.262,50	$ 28.262,50	$ 28.262,50	$ 28.262,50
49	NARIGUERA METALICA	UND	1	$ 58.012,50	$ 58.012,50	$ 58.012,50	$ 58.012,50	$ 58.012,50	$ 58.012,50
50	ANTIDIARREICO X 50 ML	UND	1	$ 32.725,00	$ 32.725,00	$ 32.725,00	$ 32.725,00	$ 32.725,00	$ 32.725,00
51	SUPRAMICINA X 250 ML	UND	1	$ 232.859,20	$ 232.859,20	$ 233.240,00	$ 233.240,00	$ 233.049,60	$ 233.049,60
52	GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS LARGOS	UND	1	$ 92.225,00	$ 92.225,00	$ 92.225,00	$ 92.225,00	$ 92.225,00	$ 92.225,00
53	SAL 40 KILOS CAPRINOS	UND	1	$ 136.850,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00
54	FORRAJE PELLET CAPRINOS	UND	1	$ 126.437,50	$ 126.437,50	$ 126.437,50	$ 126.437,50	$ 126.437,50	$ 126.437,50
55	POMADA LARVICIDA 120 mg	UND	1	$ 34.956,25	$ 34.956,25	$ 34.956,25	$ 34.956,25	$ 34.956,25	$ 34.956,25
56	ATROPINA	UND	1	$ 29.006,25	$ 29.006,25	$ 29.006,25	$ 29.006,25	$ 29.006,25	$ 29.006,25
57	IVERMECTINA 1% SUMINISTRO Y APLICACION CAPRINOA	UND	1	$ 24.882,90	$ 24.882,90	$ 25.016,13	$ 25.016,13	$ 24.949,51	$ 24.949,51
58	UREA GRANULADA POR 50 Kg	UND	1	$ 274.830,50	$ 274.830,50	$ 274.830,50	$ 274.830,50	$ 274.830,50	$ 274.830,50
59	ABONO QUIMICO TRIPLE 18 50 kg	UND	1	$ 309.548,75	$ 309.548,75	$ 310.601,90	$ 310.601,90	$ 310.075,33	$ 310.075,33
TOTAL PROPUESTA					$ 3.649.972,76		$ 3.678.795,70		$ 3.664.384,23

En virtud a lo anterior el valor estimado de la necesidad por satisfacer para la entidad es por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

<u>LAS VARIABLES</u> QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERA ASUMIR EL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- TASA PRO DEPORTE 1.5%
- RETE ICA: 7 X MIL
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETE FUENTE de acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)**, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Soatá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2024030005** de fecha 6 de marzo de 2024

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2320202008-11-260-16	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	G-260	$10.000.000

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: Un solo pago, contra entrega de los elementos relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, certificación de ingreso al Almacén municipal y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

10.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

10.1 REQUISITOS HABILITANTES:

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, legalmente constituida, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.1.1.2. DOCUMENTOS A ADJUNTAR OBJETOS DE VERIFICACION (adjuntar)

10.1.1.2.1. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, páralo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*'

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

10.1.1.2.2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional, documento expedido con fecha no superior a Tres (03) Meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá deberá presentar fotocopia del Registro Único de Tributario, y estar inscritos en actividades Relacionadas con el Objeto a Contratar conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2.012 expedida por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.7. PAZ Y SALVO MUNCIPAL, el cual se debe expedir en la secretaría de Hacienda del Municipio, ICA Vigencia 2023

10.1.1.2.8. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes (actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

10.1.1.2.9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
El proponente en caso de ser persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, con fecha de renovación a 2023 y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

10.1.1.2.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional con fecha no superior a Treinta (30) Días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección tanto del proponente persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

10.1.1.2.11. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS:

10.1.1.2.11.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil con antigüedad mínima de CINCO (5) años. Que demuestre que su actividad económica esté relacionada con SUMINISTRO DE ELEMENTOS VETERINARIOS Y/O AGROPECUARIOS.

Para demostrar dicha experiencia el oferente deberá acreditar dentro del Certificado de matrícula mercantil.

10.1.1.2.11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe acreditar experiencia en la actividad comercial, relacionada con la suscripción y ejecución de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales haya sido el suministro de elementos agropecuarios y/o veterinarios y actividades afines al objeto de la presente invitación y su fecha de suscripción este dentro de los últimos cinco años anteriores al cierre del presente proceso.

10.1.1.2.11.3. PERSONAL MÍNIMO: El proponente deberá acreditar la hoja de vida de un veterinario y/o agrónomo con el fin de realizar el apoyo técnico en la aplicación de medicamentos de acuerdo con las fichas técnicas. El mencionado profesional correrá a costas del contratista.

10.1.1.2.13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos habilitantes ya expuestos en precedencia.

11.SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Municipio de Soatá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de	1	5	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo				
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que Ie competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación

		estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones										
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

		se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

12. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de Soatá, será designado al almacenista municipal.

15. VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO BARON SUAREZ
Almacenista

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	MAURICIO BARON SUAREZ	JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Almacenista	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	MARZO 2024	MARZO 2024	MARZO 2024